

**Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

Resolución N° 107-2019-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 26 de agosto de 2019

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el Acuerdo 5° adoptado por la Asamblea General de Asociados de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya el 15 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 076-2016-UARM-R del 28 de setiembre de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya 2008-2017, con eficacia anticipada al 17 de diciembre de 2009;

Que, el 25 de setiembre de 2018, la Asamblea General de la Asociación Promotora de la Universidad adoptó el Acuerdo N° 2 por el que se prorrogó la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya 2008-2017 hasta el 31 de julio de 2019; decisión que se implementó por Resolución Rectoral N° 1927-2018-UARM-R del 31 de julio de 2019;

Que, el 15 de julio de 2019, la Asamblea General de la Asociación Promotora de la Universidad acordó prorrogar la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad hasta la conclusión de la formulación del nuevo Plan de Desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 48° del Estatuto de la Universidad establece, entre las atribuciones del Rector, el hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Asociados;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la vigencia del **Plan de Desarrollo Institucional UARM 2008-2017** hasta la fecha en que concluya la formulación del nuevo Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR que el nuevo Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad deberá aprobarse a más tardar el 31 de mayo de 2022, fecha en que se cumplirán los cinco años de la obtención del Licenciamiento Institucional otorgado por la Resolución N° 018-2017-SUNEDU/CD.

Hágase saber, cúmplase, publíquese y archívese,



Dr. Ernesto Marco Julio Cavassa
Rector



Abog. Bernardo Enrique Durán Padros
Secretario General

